

ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas fue creada mediante la Ley 1448 de 2011 *“por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”*.

En desarrollo de la norma anterior, mediante el Decreto 4802 de 2011 se estableció que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, antes Acción Social, la cual tiene como objetivo la Coordinación del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, así como la implementación y ejecución de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación.

El artículo 2o de la Constitución Política establece que: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*, así mismo, el artículo 209 dispone que *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”* Igualmente, la Carta Política en el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

En consonancia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 *“pacto por Colombia, pacto por la equidad”*, tiene dentro de sus objetivos la *“construcción de la paz”*, como derecho consagrado en el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia la cual requiere de una serie de condiciones habilitantes y de medidas de corto, mediano y largo plazo para garantizar su cumplimiento y la consolidación de los derechos a la verdad, a la justicia y la reparación integral a víctimas, al igual que las garantías de no repetición. Igualmente contempla el Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom, pactos del PND, que, a partir de un enfoque de progreso económico, de equidad y sostenibilidad ambiental busca la consolidación de la seguridad, legalidad y la continuación de la senda de transformación social.

Así mismo, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030”.

En lo concerniente a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en las bases del PND 2018-2022 *“Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad”* se establecieron las siguientes metas para el cuatrienio:

N	Indicador	Unidad de Medida	Meta Cuatrienio
1	Número de víctimas reparadas	Personas	510.296

N	Indicador	Unidad de Medida	Meta Cuatrienio
2	Número de sujetos de reparación colectiva reparados administrativamente	Sujetos de reparación colectiva	140
3	Personas retornadas, reubicadas o reubicadas en sitio de recepción	Personas	1.513.000
4	Personas víctimas que han superado la situación de vulnerabilidad causada por el desplazamiento forzado	Personas	1.000.000
5	Sujetos de reparación colectiva étnicos indemnizados	Sujetos de reparación colectiva	50

El PND 2018-2022, Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, plantea el desarrollo e implementación del “Pacto por la construcción de Paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilizaban y víctimas”, con el cual se busca, entre otros “establecer la senda que seguirá el gobierno para acelerar el proceso de construcción de la paz atendiendo los procesos de atención y reparación víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación priorizando los procesos de reparación sin desatender los compromisos vigentes en materia de atención y asistencia a esta población” a través del diseño e implementación de estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la política pública de víctimas.

Por lo anterior la Unidad para las Víctimas ha avanzado en el diseño en una propuesta de estrategia encaminada a lograr la articulación de los objetivos y resultados de la política pública de víctimas con los planteados en la ruta de los procesos de estabilización, buscando a la vez, avanzar en los procesos de reparación de las víctimas individuales y colectivas que se encuentran en las zonas más afectadas por la violencia y la pobreza, estos son los 170 municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial), correspondientes a 11 veredas donde se encuentran 6.6 millones de personas de las cuales el 24 % representan el territorio rural del país, el 57% la población más pobre del país, el 14% de la población total del país, así como 2.7 millones son personas incluidas en el Registro Unico de Víctimas y 333 sujetos de reparación colectiva.

Según el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011, “(...) Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley” y “La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.”. Igualmente, el artículo 21 de la citada ley, dispone que “(...)” Tanto las reparaciones individuales, ya sean administrativas o judiciales, como las reparaciones colectivas o a los colectivos, deben ser complementarias para alcanzar la integralidad.”

La normatividad anterior, hace referencia a las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual y colectiva, material, moral y simbólica, lo que permite ampliar el alcance de la reparación del enfoque de restitución basado exclusivamente en el daño, al enfoque transformador, basado en el carácter interdependiente de los derechos humanos respondiendo a la necesidad de transformar condiciones de discriminación previas a la victimización, entre otros.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Así mismo, la atención y orientación a población víctima del conflicto armado interno se lleva a cabo bajo los principios contemplados en la Ley 1448 de 2011, dentro de los cuales están los siguientes: Dignidad, buena fe, igualdad, enfoque diferencial, respeto mutuo y progresividad, que buscan lograr la atención, protección y promoción de los derechos que les han sido violados a las víctimas, y en los principios de coherencia externa con las medidas de justicia, verdad y para la búsqueda de la paz y la reconciliación nacional (artículo 11), y el de coherencia interna entre las diferentes medidas de reparación (artículo 12).

La ruta de reparación integral tiene dos ámbitos el individual y el colectivo. La reparación colectiva está dirigida al reconocimiento y dignificación de los colectivos, la recuperación psicosocial, la inclusión ciudadana como sujetos plenos de derecho, la reconstrucción del tejido social, la reconstrucción de confianza de la sociedad en el Estado en las zonas y territorios afectados por el conflicto armado interno y la recuperación o el fortalecimiento de la institucionalidad del Estado Social de Derecho, para la consecución de la reconciliación nacional y la convivencia pacífica.

La Ley 1448 de 2011, fue reglamentada por el Decreto 1084 de 2015, el cual en su artículo 2.2.7.8.1 define la reparación colectiva como *"(...) el conjunto de medidas a que tienen derecho los sujetos colectivos que hayan sufrido alguno de los eventos definidos en el artículo 151 de la Ley 1448 de 2011, las cuales comprenderán medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en los componentes político, material y simbólico. Estableciendo que la reparación colectiva tiene (...) un enfoque transformador y diferencial en tanto propenda por eliminar los esquemas de discriminación y marginación de los sujetos colectivos, que pudieron contribuir a la ocurrencia de los hechos victimizantes."*, ofreciendo una *"(...)" especial atención a las necesidades especiales de los miembros del sujeto de reparación colectiva que en razón de su edad, género, orientación sexual y/o situación de discapacidad que así lo requieran, garantizando su participación efectiva y adecuada en la toma de decisiones."*

El artículo 151 de la Ley 1448 de 2011 señala que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas debe implementar un Programa de Reparación Colectiva que tenga en cuenta el daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos, la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos y el impacto colectivo de la violación de derechos individuales.

Además, el artículo 152 de la mencionada Ley, dispone que los sujetos de reparación colectiva son los siguientes: 1. Grupos y organizaciones sociales y políticos; 2. Comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo, o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan, o un propósito común. Por su parte, el numeral 12 del artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, señala que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas debe definir los criterios y suministrar los insumos necesarios para diseñar las medidas de reparación colectiva de acuerdo con los artículos 151 y 152 e implementar las medidas de reparación colectiva adoptadas por el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las Víctimas.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.7.8.3 del Decreto 1084 de 2015, establece la creación del Programa de Reparación Colectiva el cual *"estará conformado por medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en los componentes político, material y simbólico. Estas medidas del Programa se ejecutarán a través de los Planes Integrales de Reparación Colectiva realizados por cada uno de los sujetos de reparación colectiva y de acuerdo con los componentes del Programa de Reparación Colectiva."*

A su turno, el artículo 2.2.7.8.4, ibidem, señala dentro de los objetivos del Programa de Reparación Colectiva la reconstrucción del proyecto de vida colectivo y/o planes de vida y/o proyectos de desarrollo, y la reconstrucción del tejido social y cultural de los sujetos colectivos. El alcance de la reparación es poner en marcha una serie de

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



medidas integrales, diferenciales y transformadoras; en las dimensiones material y simbólica, con participación de las víctimas y en donde confluyan las entidades nacionales y territoriales responsables.

El artículo 1º del Decreto 1725 de 2012, adopta el “*Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de que trata la Ley 1448 de 2011*”, el cual está compuesto por el conjunto de políticas, lineamientos, normas, procesos, planes, instituciones e instancias contenidas en los Decretos 1084 de 2015, 4829 de 2011, 0790 de 2012, y las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, así como en los documentos CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012.

De conformidad con el Decreto 1725 de 2012, el “*Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas*”, deberá implementarse de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, las disposiciones vigentes de la Ley 387 de 1997 y sus decretos reglamentarios, los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, y las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

Por lo anterior, atendiendo a las complejidades del conflicto armado en Colombia y a los objetivos del Programa de Reparación Colectiva, La Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas ha desarrollado el Programa en mención bajo los siguientes criterios: i) Presencia nacional, ii) Derechos fundamentales vulnerados en el marco del conflicto armado interno, iii) Relación entre la protección de los derechos, el desarrollo y la consolidación de la democracia, iv) Victimización histórica y altos niveles de impunidad, v) Actores directos en los movimientos sociales y/o políticos del país, así como en la defensa de los derechos humanos.

En ese sentido, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, requiere implementar las medidas de reparación colectiva previamente aprobada en los Planes Integrales de Reparación Colectiva, como las de restitución, satisfacción, rehabilitación y garantías de no repetición, dirigidas a los Sujetos de Reparación Colectiva que se encuentran incluidos en el Registro Único de Víctimas – RUV.

Para implementar las medidas de reparación colectiva en los sujetos de reparación colectiva, se han priorizado las relacionadas con la entrega y dotación de elementos en el marco de su proceso de reparación, con el propósito de fortalecer el proceso organizativo de las comunidades, reactivar y fortalecer las organizaciones existentes, reconstrucción, dotación y apropiación social de sedes de las comunidades, fortalecer y potenciar la infraestructura educativa a través de dotación escolar, reactivar la economía, el acceso laboral y la generación de ingresos de las familias de las zonas urbana y rural, recuperación y fortalecimiento de la vocación y producción agropecuaria perdida por efectos de conflicto armado interno.

El artículo 23 del Decreto 4802 de 2011 dispone que la Subdirección de Reparación Colectiva, debe entre otros:

- a. Ejecutar y evaluar las acciones que en materia de reparación colectiva sean adoptadas por la Unidad, a través del Programa de Reparación Colectiva, en los términos establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011;
- b. Adelantar las acciones encaminadas a fortalecer el proceso de reconciliación a través de programas, planes y proyectos que promuevan la convivencia pacífica y la confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado.

Atendiendo al marco normativo, y con el fin de avanzar hacia el logro de los objetivos y propósitos de la Reparación Colectiva, la Subdirección de Reparación Colectiva ha establecido que el Programa de Reparación Colectiva sea implementado de conformidad con el Decreto 1084 de 2015 por medio de una ruta operativa por fases. (Identificación del Sujeto de Reparación Colectiva, alistamiento para iniciar la construcción de los Planes Integrales de Reparación Colectiva, diagnóstico y caracterización de los daños colectivos de los sujetos de reparación colectiva, formulación concertada del Plan Integral de Reparación Colectiva e implementación)



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Dentro de los Sujetos de reparación colectiva incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV) a reparar a través del presente proceso, beneficiar se encuentran las comunidades de:

- Resguardo Indígena Tahami Del Alto Andágueda
- Consejo Comunitario Mayor Del Bajo Atrato – Cocomanguia
- Cuencas De Jiguamiando
- Palenque De San Basilio - La Bonga
- Pueblo Betoy - Resguardos Velasqueros, Julieros, Roqueros y Genageros
- Corregimiento Puerto López: Consejos Comunitarios: Villagrande, La Esperanza y Chaparrosa
- Consejo Comunitario Renacer Negro
- Consejo Comunitario Local de Tanguí
- Esmeralda
- La Dorada
- Flor del Monte, San Rafael y La Peña
- Zona Rural de Ovejas (Seis Veredas: Medellín, Lo Coquera, Borrachera, Nueva Colombia, El Palmar, San Francisco)
- El Dorado.

De acuerdo con el párrafo 1 del artículo 2.2.7.8.7. del decreto 1084/15 La Unidad de Víctimas estableció los Comités de Impulso como los espacios colectivos para designar democráticamente, entre los miembros de los SRC, sus representantes, los que son elegidos tras una convocatoria pública y abierta en la que se representan los diversos grupos poblacionales de la comunidad.

La naturaleza del proceso de reparación colectiva se encuentra íntimamente ligada a un ejercicio permanente de participación y concertación con los/as integrantes de los Sujetos de Reparación Colectiva, con quienes se realizan ejercicios de democracia directa y de representación política que garantizan la adherencia del proceso a la dinámica colectiva y por lo tanto a reparar el daño como organización y/o comunidad ocasionado por efecto del conflicto armado.

En sí, el ejercicio de participación en desarrollo de la ruta de reparación colectiva habilita las competencias ciudadanas de las personas víctimas que integran los procesos y es una oportunidad para *des-aprender* y construir nuevas formas de relacionamiento político con la institucionalidad y entre los/as miembros de las organizaciones y las comunidades.

Son los Comités de Impulso definidos en la ruta de reparación colectiva en la fase de alistamiento institucional y comunitario¹, la representación de las personas que individualmente integran los SRC, y son el reflejo de los liderazgos nuevos e históricos en las comunidades y/o organizaciones.

Los Comités de Impulso son la instancia de diálogo y concertación entre la Unidad y voceros/as de la comunidad que representan. Durante el proceso de reparación colectiva los Comités pueden irse renovando y generan su propia dinámica política de consenso y disenso que reflejan también la cohesión interna de la comunidad. El conflicto es propio de estos procesos de construcción y ejercicio de la ciudadanía, pues la reconstrucción de la colectividad implica recuperar confianza y el sentido del *nosotros*.

¹ Decreto 1084/15 art. 2.2.7.8.7 párrafo 1.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



La práctica del Comité de Impulso como instancia de participación, decisión y coordinación en el proceso de reparación colectiva sugiere una nueva manera de relacionarse con el Estado pues la comunidad participa en el ciclo de gestión pública: Planificación (*alistamiento institucional y comunitario; diagnóstico del daño y formulación del Plan*) y gestión (*implementación del Plan*).

El proceso en consecuencia implica una dinámica política permanente entre los miembros de la comunidad. Sin la participación de las personas que individualmente integran un proceso de reparación colectiva este no podría concretarse.

El comité de impulso de cada uno de los sujetos concertó que con la dotación mobiliario escolar se implementan las medidas – acciones con enfoque educativo que se encuentran en sus Planes Integrales de Reparación Colectiva. A continuación, se relacionan los sujetos con el nombre de la medida - acción a implementar:

- Resguardo Indígena Tahami Del Alto Andágueda: *"Dotar con mobiliario escolar colectivo, como sillas, mesas, tableros y armarios con el fin de que la comunidad pueda realizar las actividades y reuniones de manera digna y acorde a las condiciones de la comodidad, y apoyar el fortalecimiento de la construcción de espacio intergeneracionales con fines de recuperar la memoria como pueblo embera katio."*
- Consejo Comunitario Mayor Del Bajo Atrato – Cocomaungua: *"Dotar con mobiliario escolar las sedes de las escuelas del Consejo Comunitario."*
- Cuencas De Jiguamiando: *"Dotar con mobiliario escolar, como sillas, mesas, tableros y armarios con el fin de que los NNA de la comunidad pueda realizar las actividades escolares de manera digna y acorde a las condiciones de comodidad."*
- Palenque De San Basilio - La Bonga: *"Adecuación, mejoramiento y dotación de mobiliario escolar a favor de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de San Basilio de palenque de la Institución educativa y sus sedes (según reporte secretaria de educación municipal)"*
- Pueblo Betoy - Resguardos Velasqueros, Julieros, Roqueros y Genageros: *"Dotar con mobiliario escolar y elementos tecnológicos colectivos a las cuatro escuelas y al Centro Educativo Indígena Betoy."*
- Corregimiento Puerto López: Consejos Comunitarios: Villagrande, La Esperanza y Chaparrosa: *"Mejoramiento y dotación de las 3 escuelas"*
- Consejo Comunitario Renacer Negro: *"Dotar con mobiliario escolar las instituciones educativas de Santa María, San Jose e Itajo (Charco y San Miguel) y el centro educativo de Coteje (Realito, Piandero y Chete)."*
- Consejo Comunitario Local De Tanguí: *"Dotar con mobiliario escolar colectivo, como sillas, mesas, tableros y armarios con el fin de que puedan realizar las actividades educativas de manera digna y acorde a las condiciones de comodidad."*
- Esmeralda: *"Formar técnica y organizativamente a jóvenes del municipio, mediante la dotación de elementos tecnológicos y mobiliario de las instituciones educativas del corregimiento de Esmeraldas"*.
- La Dorada: *"Fortalecer la casa de la cultura de Puerto Colón mediante dotación de mobiliario y elementos tecnológicos."* y, *"Adecuar e instalar un parque bio saludable en la sede principal de la Institución Educativa Técnico Comercial La Dorada. 2. Dotar el mobiliario de biblioteca, elementos tecnológicos y laboratorio integrado de física y química en la IETC La Dorada."*
- Flor Del Monte, San Rafael y La Peña: *"Fortalecer la modalidad o capacidad técnica del Instituto Educativo de la Comunidad de Flor del Monte, acorde a la misión institucional"* y, *"Construcción y dotación del aula múltiple de la Institución Educativa de la comunidad de la Peña"*, y *"Adecuación y dotación del centro educativo en la vereda el palmar con los centros asociado de Villa Colombia y Medellín"*.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

- Zona Rural De Ovejas (Seis Veredas: Medellín, Lo Coquera, Borrachera, Nueva Colombia, El Palmar, San Francisco): "Adecuación y dotación de los hogares comunitarios de (San Francisco, El Palmar, Villa Colombia y Medellín)," y, "Adecuación y dotación de los comedores escolares (San Francisco, El Palmar, Villa Colombia y Medellín)."
- El Dorado: "a) Gestión para la implementación del Proyecto de Educación Rural (PER) en la Institución Educativa de Pueblo Sanchez b). Fortalecimiento y apoyo a la granja agrícola y pecuaria de la IE de Pueblo Sanchez. (...)"

En aras de avanzar en la implementación de los planes, la Unidad para las Víctimas a través de la Dirección de Reparación y la Subdirección de Reparación Colectiva, en el marco de su deber misional, identificó trece (13) Sujetos de reparación colectiva incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV) que requieren dotación escolar, para realizar acciones orientadas a la reconstrucción, fortalecimiento, impulso del proyecto educativo para el comunidades campesinas y etno-educativo en comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras con carácter colectivo a las trece (13) comunidades con las medidas a implementar ya relacionadas.

Con base en la revisión de las acciones de las medidas, se estableció la importancia de adelantar un proceso contractual que permita efectuar la entrega dotación escolar, que permitirá impulsar la implementación de las acciones identificadas y a la vez, generar un alto impacto en el restablecimiento de los derechos vulnerados.

En razón a lo anterior, la Unidad para las Víctimas a través de la Dirección de Reparación y la Subdirección de Reparación Colectiva, requiere contratar la entrega en (Trece) 13 Sujetos de Reparación para un total de cincuenta y un (51) dotaciones escolares en doce (12) municipios de nueve (9) departamentos del país, entregas que se describen detalladamente en el ANEXO No. 2-A DETALLE DE ENTREGAS que contiene la siguiente información: Número de Entrega, Id Sujeto de Reparación Colectiva, Nombre Sujeto, Sede Educativa, Departamento, Municipio, Corregimiento / Vereda, Dirección de Entrega, Código Ficha Técnica, Descripción del Elemento y Cantidades a Entregar.

Dado que a la fecha de estructuración del presente proceso contractual *no se encuentra vigente Acuerdo Marco de Precios de Dotación Escolar* para ejecutar el objeto contractual a través de la suscripción y perfeccionamiento de Orden de Compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y que la fecha de adjudicación del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar (Segunda Generación) que resulte del proceso de selección número CCENEG-016-1-2019, es el 7 de octubre de 2019 según el cronograma publicado en SECOP II, no es posible estructurar el proceso bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios.

Así las cosas, LA UNIDAD adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de: **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, empleando la Plataforma del SECOP II, de acuerdo con el procedimiento en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de las demás normas concordantes y complementarias, para satisfacer la necesidad antes descrita y que se detalla a continuación:

RELACIÓN DE SUJETOS CON MEDIDAS ID MEDIDAS – ACCIONES A IMPLEMENTAR

Caso_Id	Caso_Nombre	Caso_Mpio	Caso_Dpto	Medida_Id	Acción_Id	Acción
183	RESGUARDO INDIGENA TAHAMI DEL ALTO ANDÁGUEDA	BAGADÓ	CHOCÓ	31274	31285	Dotar con mobiliario escolar colectivo, como sillas, mesas, tableros y armarios con el fin de que la comunidad pueda realizar las actividades y reuniones de manera digna y acorde a las condiciones de la comodidad, y apoyar el fortalecimiento de la construcción de espacio intergeneracionales con fines de recuperar la memoria como pueblo embero katio.
146	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL BAJO ATRATO - COCOMAUNGUIA	UNGUÍA	CHOCÓ	31202	31208	Dotar con mobiliario escolar las sedes de las escuelas del Consejo Comunitario.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Caso_Id	Caso_Nombre	Caso_Mpio	Caso_Dpto	Medida_Id	Acción_Id	Acción
145	CUENCAS DE JIGUAMIANDO	CARMEN DEL DARIÉN	CHOCÓ	31092	31098	Dotar con mobiliario escolar, como sillas, mesas, tableros y armarios con el fin de que los NNA de la comunidad puedan realizar las actividades escolares de manera digna y acorde a las condiciones de comodidad.
125	PALENQUE DE SAN BASILIO - LA BONGA	MAHATES	BOLÍVAR	31167	31169	Adecuación, mejoramiento y dotación de mobiliario escolar a favor de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de San Basilio de palenque de la Institución educativa y sus sedes (según reporte secretaria de educación municipal)
85	PUEBLO BETOY - RESGUARDOS VELASQUEROS, JULIEROS, ROQUEROS Y GENAGEROS	TAME	ARAUCA	31142	31145	7. Dotar con mobiliario escolar y elementos tecnológicos colectivos a las cuatro escuelas y al Centro Educativo Indígena Betoy.
226	CORREGIMIENTO PUERTO LÓPEZ: CONSEJOS COMUNITARIOS: VILLAGRANDE, LA ESPERANZA Y CHAPARROSA	EL BAGRE	ANTIOQUIA	31050	31076	22. Mejoramiento y dotación de las 3 escuelas
17	CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO	TIMBIQUÍ	CAUCA	29763	29776	Dotar con mobiliario escolar las instituciones educativas de Santa María, San Jose e Itajo (Charco y San Miguel) y el centro educativo de Coteje (Realito, Piandero y Chete).
197	CONSEJO COMUNITARIO LOCAL DE TANGUÍ	MEDIO ATRATO	CHOCÓ	31223	31226	Dotar con mobiliario escolar colectivo, como sillas, mesas, tableros y armarios con el fin de que puedan realizar las actividades educativas de manera digna y acorde a las condiciones de comodidad.
296	ESMERALDA	EL ROSARIO	NARIÑO	27396	27397	Formar técnica y organizativamente a jóvenes del municipio, mediante la dotación de elementos tecnológicos y mobiliario de las instituciones educativas del corregimiento de Esmeraldas
58	LA DORADA	SAN MIGUEL	PUTUMAYO	28056	28057	Fortalecer la casa de la cultura de Puerto Colón mediante dotación de mobiliario y elementos tecnológicos.
				28046	28047	1. Adecuar e instalar un parque bio saludable en la sede principal de la Institución Educativa Técnico Comercial La Dorada. 2. Dotar el mobiliario de biblioteca, elementos tecnológicos y laboratorio integrado de física y química en la IETC La Dorada.
336	FLOR DEL MONTE, SAN RAFAEL Y LA PEÑA	OVEJAS	SUCRE	27911	27921	Fortalecer la modalidad o capacidad técnica del Instituto Educativo de la Comunidad de Flor del Monte, acorde a la misión institucional
				27911	27924	Construcción y dotación del aula múltiple de la Institución Educativa de la comunidad de la Peña
335	ZONA RURAL DE OVEJAS (SEIS VEREDAS: MEDELLÍN, LO COQUERA, BORRACHERA, NUEVA COLOMBIA, EL PALMAR, SAN FRANCISCO)	OVEJAS	SUCRE	27966	27978	Adecuación y dotación del centro educativo en la vereda el palmar con los centros asociado de Villa Colombia y Medellín
				27966	27983	Adecuación y dotación de los hogares comunitarios de (San Francisco, El Palmar, Villa Colombia y Medellín).
				27966	27984	Adecuación y dotación de los comedores escolares (San Francisco, El Palmar, Villa Colombia y Medellín).
204	EL DORADO	EL DORADO	META	578	2291	a) Gestión para la implementación del Proyecto de Educación Rural (PER) en la Institución Educativa de Pueblo Sanchez b). Fortalecimiento y apoyo a la granja agrícola y pecuaria de la IE de Pueblo Sanchez. c) Desarrollo de dos (2) jornadas una semestral de limpieza embellecimiento de la IE y el casco urbano. d) dos jornadas de Reforestación de la Cuenca del Caño de Aguas Arcas y Caño Leche.

Se precisa que el alcance de implementación del presente proceso contractual se enfoca en las acciones relativas al componente de Dotación Escolar en cumplimiento de las concertaciones realizadas con los sujetos de reparación colectiva, las cuales se describen en su literalidad como fueron consignadas en los Planes Integrales de Reparación Colectiva.

www.unidadadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

2. OBJETO

Adquisición, entrega e instalación de mobiliario escolar para la implementación de medidas de reparación colectiva para sujetos de reparación colectiva de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO NO. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DOTACIÓN ESCOLAR y ANEXO 2-A DETALLE DE ENTREGAS”.

2.1 ALCANCE

El contratista se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 2 “Especificaciones Técnicas Dotación Escolar”, y demás documentos que conforman el proceso de selección.

3. CLASIFICACION UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los Códigos UNSPSC aplicables para el presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar son los siguientes:

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56121000	(E) Productos de Uso Final	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario de biblioteca
56121300	(E) Productos de Uso Final	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Accesorios de instalaciones educativas generales
56121400	(E) Productos de Uso Final	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario de cafetería y comedor
56121500	(E) Productos de Uso Final	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula
56121700	(E) Productos de Uso Final	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas
56122000	(E) Productos de Uso Final	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Muebles de laboratorio

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 60 días calendario, sin exceder el cierre presupuestal de la presente vigencia, esto es, hasta el 13 de diciembre de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a saber: expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.



5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en los estudios previos, pliego de condiciones, y anexos técnicos.
2. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato en el SECOP II y ante el Grupo de Gestión Contractual de LA UNIDAD, la Garantía única establecida en los términos descritos en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas.
3. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
4. De acuerdo a la actividad a realizar, el Contratista debe suministrar a su personal los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo de manera segura las tareas contractuales.
5. Informe de aspectos en SST, accidentalidad, charlas preoperacionales, entrega de EPP, etc. Verificar el cumplimiento de todos los requerimientos de SST, establecidos en la normatividad.
6. Realizar capacitaciones en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo, sobre normas de prevención de accidentes y enfermedades laborales y atención de emergencias.
7. Los vehículos empleados para el traslado o transporte de los bienes ofertados deben cumplir con la normatividad Vigente del Ministerio de Transporte durante la ejecución del objeto contractual, esto implica garantizar que la empresa transportadora cuente con la revisión técnico-mecánica, SOAT, licencia de tránsito, los elementos de emergencia y por el lado de los conductores su licencia de conducción vigente junto con el curso de manejo defensivo. De la misma manera cada vehículo deberá contar con un protocolo de información en caso de accidente de tránsito.
8. Todos los vehículos deben contar con los elementos exigidos por el código nacional de tránsito en cuanto a equipo de prevención y seguridad. Adicionalmente los conductores deben tener conocimiento básico en primeros auxilios y control de conato de incendio.
9. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el desembolso, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor del servicio prestado a satisfacción.
10. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina.

12. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato
13. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA UNIDAD y a las demás autoridades competentes, a fin de que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.
15. Atender en debida forma los reclamos que presente LA UNIDAD a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
16. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión del mismo.
17. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIDAD en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
18. Garantizar la disposición de los residuos sólidos aprovechables, convencionales y peligrosos generados por la ejecución del contrato, de acuerdo a la Ley 1672 de 2013 Art. 6, decreto 2981 de 2013, Decreto 596 del 2016, sección 5, Decreto 1076 del 2015 título 6, Decreto 4741 del 2005 y lo dispuesto por la normatividad vigente.
19. Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
20. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
21. Cumplir con la adecuada entrega de la documentación de acuerdo a lo dispuesto en las especificaciones técnicas indicadas por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Entidad, Ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno y demás cuando este aplique.

5.2 Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos de las especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DOTACION ESCOLAR** y la propuesta presentada, asumiendo todos los costos y gastos necesarios para su cumplimiento.
2. Entregar a la Unidad para las Víctimas un Plan de Entregas o Cronograma para cada institución educativa, previa coordinación de horarios y fechas de entrega según la disponibilidad de los rectores/ras y/o personal idóneo para la recepción de los mismos, coordinación que será realizada con el supervisor del contrato, previa suscripción del acta de inicio.



3. Hacer entrega de los bienes contratados en cada uno de los lugares definidos en el **ANEXO 2-A DETALLE DE ENTREGAS** y al funcionario que sea designado de las instituciones educativas correspondientes, directamente o por intermedio del personal técnico que figure en la relación de personas que a su nombre entregarán los bienes, suscribiendo **Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción** según corresponda, por cada lugar de entrega, dentro del plazo establecido en el cronograma conforme a las especificaciones técnicas dadas por la Unidad para las Víctimas contenidas en el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DOTACION ESCOLAR**.
4. Entregar los bienes objeto del presente contrato en el lugar de destino y al funcionario que sea designado por el supervisor del contrato, directamente o por el intermedio del personal designado, suscribiendo el "**Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción**", en los términos y condiciones descritos en el pliego de condiciones y por él ofertadas de acuerdo con el **ANEXO No. 2-A DETALLE DE ENTREGA**.
5. Hacer una revisión integral de las normas técnicas de calidad NTC 4641 y las normas que integran las características técnicas de los bienes contratados y cumplir cabalmente con ellas.
6. Previa suscripción del acta de inicio, el supervisor del contrato coordinará una visita para la verificación aleatoria de las muestras de los ítems más representativos al supervisor del contrato, éstos deben cumplir con los requerimientos exigidos en las Normas Técnicas Colombianas, el Manual de Dotación Escolar del Ministerio de Educación y el Pliego de Condiciones.
7. Entregar al Supervisor, antes de la entrega en sitio, los soportes que acrediten las pruebas de resistencia a la corrosión en cámara de niebla salina realizadas al mobiliario según las normas técnicas exigidas y el cumplimiento de requisitos; estos soportes deben ser avalados por el supervisor, antes de la entrega del mobiliario en su destino definitivo.
8. Suministrar e instalar los bienes objeto del presente contrato, completamente nuevos, no re manufacturados, de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, los cuales deberán ser probados previamente, en las condiciones, modos y plazos determinados cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas aptas para la prestación eficiente del servicio requerido.
9. Suministrar los bienes objeto del presente contrato que consideren el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su ciclo de vida, cumpliendo criterios de sostenibilidad y criterios ambientales de sello ambiental colombiano (SAC) de acuerdo a la NTC 6019, los bienes deben ser fabricados con papel reciclado, residuos agroindustriales o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.
10. Atender las anomalías o fallas de carácter técnico que se presenten durante el tiempo que dure la garantía de los bienes. Deberán ser atendidas de manera oportuna a la solicitud realizada por los beneficiarios del mobiliario escolar relacionada en el objeto del contrato y en el evento que sea necesario reponer dicho bien, deberá realizarse dentro del mismo término, sin ningún costo.
11. Cumplir con las disposiciones vigentes ambientales y de seguridad establecidas por el Gobierno Nacional y expedir las certificaciones que sean requeridas.
12. Llevar los residuos de embalaje que resulten del suministro de estos bienes hasta la cabecera municipal más cercana para realizar la disposición de estos residuos sólidos con el servicio de aseo municipal.
13. Empacar y embalar debidamente los elementos objeto del contrato en materiales que garanticen su conservación durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin rayones, golpes

- o deterioros, se deberá utilizar materiales reciclables, reciclados o biodegradables para el embalaje de los productos (No se permite el uso de icopor)
14. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden.
 15. Responder en los plazos que la Unidad para las Víctimas y la Supervisión establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
 16. Asumir todos los costos por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado y demás costos operativos necesarios para entregar los bienes objeto del contrato en el destino requerido en óptimas condiciones.
 17. Garantizar la calidad de los bienes a partir de la fecha de recibo a satisfacción, por el término de tres años.
 18. Verificar la dirección de las instituciones educativas con el responsable de la Secretaría de Educación de la entidad territorial para garantizar la entrega efectiva del mobiliario.
 19. Asumir los riesgos derivados del transporte y/o traslado del mobiliario escolar y demás asociados al objeto contractual hasta que se suscriba el acta de entrega material de la totalidad del mobiliario, en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
 20. Avisar a LA UNIDAD dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no entrega oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de LA UNIDAD.
 21. Cumplir con las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta LA UNIDAD por conducto del Supervisor.
 22. El proponente, deberá dar cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos en el manual de dotación escolar, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
 23. Reemplazar o restituir a su costa, Sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes a los requeridos por la entidad en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DOTACION ESCOLAR, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término previsto para la ejecución del contrato, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. El proveedor deberá asumir la custodia de los bienes hasta que se dé el recibido a satisfacción a través de la suscripción del acta de entrega- Recibo a satisfacción. Dichos cambios deberán ejecutarse dentro de los 5 días siguientes a la solicitud que haga la Unidad para las Víctimas, sin que ello genere costo alguno para este.
 24. Las demás se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.3 OBLIGACIONES DE LA UNIDAD

1. Suministrar la información que se requiera para la entrega de los bienes y/o servicios y que tenga relación directa con el objeto del contrato.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
3. Asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones establecidas en la Forma de Pago.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

La descripción técnica de los bienes a adquirir, servicios conexos y lugares de entrega, se encuentran en los siguientes anexos: **ANEXO NO. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DOTACIÓN ESCOLAR, ANEXO 2-A DETALLE DE ENTREGAS, ANEXO No. 4 FICHA TECNICA y ANEXO No. 7 MANUAL DE DOTACIÓN ESCOLAR.**

NOTA: LA NO SUSCRIPCION DEL ANEXO No. 3 FORMATO ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS DOTACIÓN ESCOLAR Y FORMATO No. 5 FORMATO ACEPTACIÓN CONDICIONES DE LA FICHA TECNICA, SERÁN CAUSAL DE RECHAZO TECNICO.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Profesional Especializado Grado 24 de la Subdirección de Reparación Colectiva, o quien para tal efecto designe el Ordenador del Gasto.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación vigente de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Revisar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, del contratista para su respectivo pago.
2. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6° del Decreto 723 de 2013.
3. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
5. Presentar el informe final de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos del mismo.
6. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará uniforme final y el recibo a satisfacción de los productos del pago realizado al Contratista

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de la dotación escolar se realizará en todo el territorio nacional, según los lugares de entrega detallados en el ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DOTACIÓN ESCOLAR. NUMERAL 2. LUGARES DE ENTREGA Y CONDICIONES DE ACCESO DEL PROCESO DE DOTACIÓN ESCOLAR.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2º Numeral. 2º de la Ley 1150 de 2007 señala que "(...) La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) "

El Decreto 1082 de 2015 establece: "Artículo 2.2.1.1.3.1. DEFINICIONES. "(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. (...) "

De igual manera el Decreto 1082 de 2015 respecto a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa en su Capítulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.2, establece lo siguiente:

"(...) Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto. (...) "

De esta manera, en el proceso para la contratación de “Adquisición, entrega e instalación de mobiliario escolar para la implementación de medidas de reparación colectiva para sujetos de reparación colectiva de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO NO. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DOTACIÓN ESCOLAR y ANEXO 2-A DETALLE DE ENTREGAS”, el mecanismo de selección será el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

a. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCEINTOS VEINTITRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$4.370.423.049) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato.

El valor del contrato será hasta por la suma resultante de la adjudicación.

b. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para soportar el presente proceso de selección, la Entidad cuenta para la vigencia 2019, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24719 del 24 de abril de 2019, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con cargo al siguiente rubro presupuestal asignado:

CDP	RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN
24719	C-4101-1500-18-0-4101037-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11	IMPLEMENTACION DE MEDIDAS PIRC EN SUJETOS DE REPARACION COLECTIVA
	C-4101-1500-18-0-4101037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		

c. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología para la estructuración del Estudio Económico y de Mercado para la determinación del valor de la dotación escolar requerida por LA UNIDAD fue la siguiente:

Se estableció la fórmula del precio unitario más bajo por cada artículo ofertado por cada uno de los oferentes.

d. FORMA DE PAGO

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas efectuará dos (2) pagos, por la entrega e instalación efectiva y real de los bienes, lleno total de requisitos de acuerdo con el valor total adjudicado, así:

Un Primer Pago como mínimo por el 50% del valor total del contrato por los bienes efectivamente entregados e instalados a satisfacción, una vez transcurridos 30 días calendario de ejecución contados a partir del Acta de Inicio y presentación de las Actas de Entrega y Recibo a Satisfacción por cada lugar de entrega.

Un Segundo y último Pago por el saldo restante, por los bienes efectivamente entregados e instalados a satisfacción, sin exceder el plazo máximo de ejecución y presentación de las Actas de Entrega y Recibo a Satisfacción por cada lugar de entrega.

El pago se efectuará dentro de los ciento veinte (120) días calendario, siguientes a la radicación de la facturación presentada por el Contratista, en el Grupo de Gestión Financiera con los documentos requeridos para ello, previa verificación de los servicios efectivamente prestados en los sitios establecidos por la Unidad y previa autorización del supervisor designado.

Requisitos para el Pago:

1. Presentación de Factura detallada que cumpla con todos los requisitos de Ley, la cual debe ser elaborada a nombre de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con Nit: 900.490.473 - 6. La cual deberá contener:
 - Nombres y apellidos completos con el número de identificación del beneficiario.
 - Dirección, ciudad, y teléfonos, del beneficiario del pago.
 - Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción del mismo.
 - Firma del Beneficiario de la cuenta de cobro.
 - Régimen a que pertenece el Contratista seleccionado (común o simplificado).
 - Indicar si es gran contribuyente responsable del I.V.A y/o Autorretenedor de Renta.
2. Presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes parafiscales.

La/s certificación/es de recibido a satisfacción expedida/s por parte de la supervisión del contrato de las obligaciones generales y específicas del contratista ejecutadas para la realización del único pago, en el cual se especifique las características técnicas de los bienes recibidos.

NOTA 1: LA UNIDAD pagará al contratista los bienes adquiridos de acuerdo a la disponibilidad del programa anual mensualidad de caja (PAC), asignado por el tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4 de la ley 80 de 1993 adicionando por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 3: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, éstos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

NOTA 4: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES: El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad



NOTA 5: El contratista no podrá condicionar la ejecución y desarrollo del contrato, así como tampoco el pago de los honorarios, salarios, prestaciones sociales y demás conceptos que debe reconocer el personal que presta el servicio, en concordancia con los pagos pactados y prestados efectivamente por LA UNIDAD.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes en participar en el proceso son de carácter jurídico, financiero y técnico.

A) Requisitos Jurídicos: Son habilitantes y permiten la participación en el evento de subasta.

B) Capacidad financiera y capacidad organizacional: Son habilitantes y permiten la participación en el evento de subasta.

C) Requisitos Técnicos: La propuesta técnica básica es habilitante y permite la participación en evento de subasta.

D) Criterios de selección: Los factores de selección para esta contratación se establecen de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone: “, En los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

LA UNIDAD acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, examinará la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la selección del contratista, los cuales no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los proponentes, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por la citada norma en relación con el principio de selección objetiva.

En caso de inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitará aclarar o corregir dichos documentos, sin que ello implique mejorar las ofertas

11.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar en el proceso de selección las personas naturales y jurídicas, legalmente capaces para obligarse, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato, no incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contratos con las entidades estatales.

La capacidad jurídica comprende —además de la capacidad legal para obligarse, en los términos de las disposiciones de los artículos 1503 del Código Civil y 99 del Código de Comercio— el cumplimiento de los siguientes requisitos de orden legal:

- i) Manifestación expresa, clara e irrevocable de presentar oferta o propuesta.
- ii) Estar al día, de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con las obligaciones para con los sistemas de salud, pensiones y con el pago de los aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

- iii) Garantizar la seriedad de la propuesta.
- iv) No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- v) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar el contrato correspondiente.
- vi) No registrar antecedentes judiciales que impidan participar en el proceso de contratación y celebrar el contrato correspondiente.
- vii) No encontrarse reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC (artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016)
- viii) Estar inscrito en el RUT, siempre que se trate de proponentes sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.
- ix) Estar inscrito en el RUP, de conformidad con las disposiciones de los artículos 221 y 2.2.1.1.1.5.1., de los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, respectivamente.

Condiciones para cumplir la capacidad jurídica y modo de acreditarlas:

11.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe incorporar la carta de presentación firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado constituido de acuerdo con las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012); en este último caso, la propuesta debe incluir, también, el original del poder presentado personalmente ante notario, en el cual se especifiquen las facultades del apoderado para presentar la propuesta y/o participar en el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En la carta de presentación el proponente debe manifestar expresamente, conforme al modelo adjunto (Ver ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA):

- i) su nombre o razón social, dirección, número telefónico y su dirección electrónica,
- ii) su voluntad de participar en el proceso de selección,
- iii) su conocimiento de las reglas del proceso de contratación, de las condiciones del respectivo contrato y su conformidad con unas y otras,
- iv) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, ni en ninguna prohibición, establecida en la Constitución Política y en la ley, ni, tampoco, en algún conflicto de interés.

La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, en sus anexos y en la demás información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.

11.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

11.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS CIVILES O COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA DEBEN PRESENTAR:

- a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, mediante el cual acrediten:

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



- La existencia y representación legal de la persona jurídica;
 - Las facultades del representante legal para presentar la propuesta individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso) y para la suscripción del contrato;
 - Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato objeto del proceso de contratación.
 - Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro contrato y tres (3) años más.
- b. Si el representante legal de la persona jurídica nacional o de la sucursal en Colombia tiene limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o para participar en cualquier otro acto del proceso de contratación y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, debe presentar simultáneamente con la propuesta copia o extracto del acta en la que conste la respectiva autorización del órgano social correspondiente.
- c. Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar, además, el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la entidad competente.

Las personas jurídicas integrantes de un consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades de su representante legal, el oferente debe anexar copia de dichos estatutos.

11.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para los efectos previstos en éste numeral, son personas jurídicas extranjeras aquellas que no se hayan constituido de acuerdo con la legislación colombiana y que tengan su domicilio principal en el exterior.

Las propuestas de los proponentes extranjeros o conformados con personas jurídicas extranjeras se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual deben acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con las normas de su país de origen; para ese efecto deben aportar, junto con su propuesta y en los términos del artículo 177 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), copia de la ley que disponga en su respectivo país el modo de acreditar la existencia, representación legal y objeto de las personas jurídicas constituidas en ese país y demostrar esas circunstancias conforme aquella.

En el evento en que, de acuerdo con las normas que rijan la materia en el país del domicilio del proponente o de su integrante, no hubiere autoridad competente que expida el documento o certificación sobre su existencia, objeto y representación legal, aquel debe aportar certificación expedida por el cónsul del respectivo país en Colombia o por el cónsul de Colombia en ese país que así lo declare y, en este mismo caso, aportará declaración juramentada de quien tenga facultades y capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste la existencia, objeto y representación legal de la respectiva persona jurídica.

En todo caso, el documento idóneo debe ser expedido dentro de los treinta días (30) calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y demostrar:



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato objeto del proceso de contratación,
- Que su constitución es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro contrato y tres (3) años más.
- Que el representante legal está facultado para presentar la propuesta, individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso), para suscribir el contrato y para representarla judicial o extrajudicialmente.
- Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o para participar en cualquier otro acto del proceso de contratación y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, deben presentar, simultáneamente con la propuesta, la autorización correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En el evento en que el certificado o documento mediante el cual las personas jurídicas extranjeras pretendan demostrar su existencia y representación legal remita a sus estatutos, para establecer las facultades de su representante legal, aquellas deben aportar, junto con la propuesta, copia de dichos estatutos.

De conformidad con las disposiciones de los artículos 471 y 472 del Código de Comercio colombiano, el proponente extranjero o sus integrantes que resulten adjudicatarios del contrato objeto de esta convocatoria deben acreditar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la constitución de la respectiva sucursal en Colombia, mediante la presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar elegido para su domicilio en este país. El contrato derivado del proceso de contratación no podrá suscribirse sin que se haya aportado la prueba de la constitución de la sucursal.

El adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato en el plazo fijado para ese efecto en el pliego de condiciones del proceso de contratación, sustentada en la demora en los trámites de la constitución de su sucursal o, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, de la de sus integrantes o socios.

11.1.2.3. PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Deberán presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscrita y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser personal natural extranjera.

Este certificado debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 1: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

11.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.

Los consorcios y las uniones temporales deben presentar, junto con su propuesta, el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, suscrito por todos sus integrantes y acompañado de los soportes que

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa (certificados de existencia y representación legal expedidos por el organismo o autoridad competente, actas de junta directiva, poderes, etc.), de acuerdo con el modelo anexo "Modelo Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal" en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

- a) Identificación de cada uno de los constituyentes de la forma asociativa: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- b) La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificar, ni ceder, durante el proceso de contratación, pero son susceptibles de variación durante la ejecución del futuro contrato, previa autorización escrita de la Unidad, en los casos previstos en la ley.
En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la Unidad entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.
- c) El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, debe coincidir con el del proceso de contratación.
- d) La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren; entre ellas, la de presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario del futuro contrato, las de celebrarlo, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, transigir, conciliar y, en general, plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las decisiones que se requieran en el proceso de contratación, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a la ejecución de este. Asimismo, deben designar un suplente del representante legal que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.
- e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
- f) La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación y tres (3) años más.
- g) Quién librará la(s) factura(s) por la prestación de los servicios objeto del contrato derivado de este proceso de contratación. Si la(s) factura(s) las va a extender uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en representación de éstos, es necesario que informe el NIT correspondiente. Si cada uno de los integrantes, separadamente, extenderá las facturas correspondientes, deben informar el NIT de cada uno y el porcentaje de su participación en el valor del contrato.

En caso de que el emisor o librador de la factura por los servicios prestados a la Unidad sea el consorcio o la unión temporal, debe informar el NIT de la asociación, si lo tuviere, y señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Los aspectos relacionados con la participación de consorcios y de uniones temporales en el proceso de contratación y en la ejecución del futuro contrato se regirán por las disposiciones pertinentes del Estatuto de Contratación Administrativa.

11.1.4 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Quienes pretendan participar en el proceso de contratación en la modalidad de promesa de sociedad futura deben presentar, junto con la propuesta, un original de la promesa del contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, la cual debe consignar, por lo menos, las siguientes cláusulas:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad.
- b) La manifestación expresa de que la sociedad se constituirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación del contrato objeto del proceso de contratación.
- c) Que la sociedad prometida tendrá por único objeto celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del proceso de contratación.
- d) Que, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya la sociedad, se regirá por las disposiciones previstas en esa Ley para regular los consorcios.
- e) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- f) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás por los perjuicios ocasionados a la Unidad por el incumplimiento de la obligación de suscribir, en los mismos términos consignados en la promesa en mención, el contrato de sociedad y, con aquellos y con la sociedad, por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato objeto del proceso de contratación.
- g) Que aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Unidad.
- h) La duración de la sociedad por un término igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.
- i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación del futuro contrato.
- j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de aquel.

El adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato en el plazo fijado para el efecto en el pliego de condiciones del proceso de contratación, sustentada en la demora en los trámites de la constitución e inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad prometida por aquel o, tratándose de consorcios, o uniones temporales, por sus integrantes.

11.1.5 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DE SU APODERADO

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

11.1.6 PODERES

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero, en todo caso, debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia.

En todo caso, Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben constituir un apoderado domiciliado en este país y acreditar esta circunstancia adjuntando a su propuesta el poder correspondiente conferido en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012). Las facultades conferidas al apoderado deben comprender las atribuciones necesarias para comprometer a su(s) representado(s) en las diferentes instancias del proceso de contratación, ejecutar los actos y suscribir los documentos y declaraciones que se requieran durante el trámite de este mismo proceso, suministrar la información que le sea solicitada, para representarlas judicial o extrajudicialmente y podrán incluir, a juicio del proponente, las de firmar y presentar la propuesta y, en caso de que este resulte adjudicatario del futuro contrato, la celebración de este.

11.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes garantizarán la seriedad de sus ofrecimientos mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto, constituirán a su costa y adjuntarán a la propuesta la correspondiente garantía de seriedad que cubra la sanción derivada del incumplimiento de la oferta por cualquiera de los siguientes eventos: i) no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando la Unidad prorrogue el plazo para la adjudicación o para la suscripción del futuro contrato, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses, ii) el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta, iii) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y iv) la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de la oferta, por la ocurrencia de cualquiera de los riesgos antes enunciados, la Unidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales pertinentes para reclamar el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por aquella. Adicionalmente, la Unidad podrá, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho constitutivo del siniestro, adjudicar el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta cumpla con lo requerido por la Entidad.

Para constituir la garantía de seriedad de la oferta, los proponentes atenderán las siguientes indicaciones:

ASEGURADO/BENEFICIARIO	La garantía debe constituirse a favor de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS NIT. 900490473-6
TOMADOR	<ul style="list-style-type: none">La garantía de seriedad de la propuesta debe señalar expresamente que el tomador corresponde al proponente; por lo tanto, debe identificarlo plenamente, por su nombre o razón social, tal como conste en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por el organismo facultado para el efecto en el país de origen de los proponentes extranjeros, si es persona jurídica, o en el respectivo documento de identidad, si es persona natural.Tratándose de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura) la garantía debe ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural (indicando el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y sus porcentajes de participación en la propuesta).Los establecimientos de comercio no tienen personería jurídica; en consecuencia, no pueden constituir la garantía de seriedad y su nombre no puede corresponder con el del tomador de aquella. En la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
OBJETO	Amparar la seriedad de la oferta del tomador en el proceso de SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES UARIV SI-XXX-2019.
VALOR ASEGURADO	La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual o superior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

FIRMAS

La garantía de seriedad debe presentarse suscrita por el banco o asegurador y por el proponente.

En caso de que el proponente opte por asegurar la seriedad de su oferta mediante contrato de seguro, debe constituir la póliza correspondiente con una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en formato a favor de entidades estatales.

Los proponentes, por el acto de ofertar, aceptan, y se comprometen a, prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad por un término no mayor a tres (3) meses, si así se los solicita la Unidad.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del futuro contrato, los proponentes podrán solicitar a la Unidad, por escrito, la devolución de la garantía de seriedad de sus propuestas.

De conformidad con las disposiciones del Parágrafo 3, del artículo 5, de la Ley 1882 de 2018 (modificatorio del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007), la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta última.

11.1.8 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes o, tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, deben estar al día con las obligaciones del sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, condiciones estas que acreditarán:

a) Las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con sucursal en Colombia, que tengan personal vinculado laboralmente, mediante la presentación de la constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, expedida por su revisor fiscal —sí, de acuerdo con la ley, están obligadas a tenerlo— o por su representante legal, mediante la cual uno u otro certifiquen que, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, aquellas personas han cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuvieron, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, si a ello hubiere lugar. Cuando la certificación la expida el revisor fiscal, también debe adjuntarse a la propuesta la certificación vigente de los antecedentes disciplinarios de este, expedida por la Junta Central de Contadores.

Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de que trata este numeral desde la fecha de su constitución.

En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre del proceso de contratación.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



b) Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral.

c) Las personas naturales, mediante la presentación de su propia declaración escrita, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, de que se encuentran al día en el pago de sus aportes, y el de sus empleados, si a ello hubiere lugar, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y, cuando corresponda, al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

d) Los consorcios, las uniones temporales y las promesas de sociedad futura, mediante la presentación de la certificación de cada uno de sus integrantes, según la naturaleza jurídica de estos.

La UNIDAD se reserva el derecho de verificar, ante las respectivas entidades, la información suministrada por los proponentes para el cumplimiento de este requisito y podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

11.1.9 CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA), DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) Y JUDICIALES (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL)

Con el fin de verificar si los proponentes o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, tienen antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente, la Unidad consultará el Boletín de Responsables Fiscales, el SIRI y el servicio en línea sobre la información judicial administrada por la Policía Nacional, en cumplimiento de las disposiciones del inciso 3, artículo 60, de la Ley 610 de 2000, del parágrafo del artículo 1, de la Ley 190 de 1995 y del artículo 94, del Decreto 019 de 2012, respectivamente, e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

11.1.10 CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

De conformidad con las disposiciones de los artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar que el proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes no están reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, como infractores de la Ley 1801 de 2016, y/o se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente, la Unidad consultará el Registro Nacional de Medidas correctivas - RNMC a través de la página web de la Policía Nacional e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

11.1.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO (RUP)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con las del artículo 2.2.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que pretendan participar en el proceso de contratación, individualmente o en las modalidades de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben estar inscritas, a la fecha de cierre de la licitación, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP).

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la correspondiente certificación, expedida por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en la que conste que, a la fecha de cierre del proceso de contratación, la inscripción en el RUP, del Proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, de cada uno de sus integrantes, se encuentra vigente y en firme con corte a 31 de diciembre del 2018.

Para los efectos antes mencionados, los proponentes incluirán en su propuesta la certificación de su inscripción vigente y en firme, a la fecha de cierre de la licitación, en el RUP o, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la de sus integrantes. En todo caso, la Unidad podrá verificar el cumplimiento de este requisito en la página del RUES http://www.rues.org.co/Rues_Web/consultas/

11.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del “Compromiso Anticorrupción” debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el ANEXO 06 – “Formato Compromiso anticorrupción Proceso de selección abreviada por subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes”, del anexo pliego de condiciones.

11.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

11.2.1. VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA:

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar el documento vigente y en firme, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero con corte a 31 de diciembre de 2018.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad exigida en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6o la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es un factor de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrá complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas.

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Indicador de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3.0
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto asignado



Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos. No obstante, para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Para evaluar la capacidad financiera, se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros así:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{((\text{Valor del Activo corriente de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Activo corriente de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((\text{Valor del Pasivo corriente de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Pasivo corriente de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = \frac{((\text{Valor del Pasivo total de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Pasivo total de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((\text{Valor del Activo total de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Activo total de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

$$\text{COBERTURA DE INT} = \frac{((\text{Valor utilidad operacional de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor utilidad operacional de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((\text{Valor gasto de intereses de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor gasto de intereses de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

La siguiente es la fórmula aplicable para el capital de trabajo por tratarse de un indicador con valores absolutos:

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{Capital de trabajo del Participante A} + \text{Capital de Trabajo del Participante B.}$$

PROPONENTES EXTRANJEROS

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les podrá exigir el RUP. En consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de oferentes, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros en una fecha distinta a 31 de diciembre de cada vigencia, deben presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2018 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

11.2.2. VERIFICACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es un factor de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrá complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas.

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar el documento vigente y en firme, con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter organizacional con corte a 31 de diciembre de 2018.

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 3%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual a 2%

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

www.unidadadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentará en forma independiente la certificación de su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para verificar la capacidad organizacional, se calculará de manera ponderada, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros, así:

RENTABILIDAD ACT.=

((Valor utilidad operacional de la empresa A * % de participación) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B * % de participación) +...)

((Valor activo total de la empresa A * % de participación) + (Valor activo total de la Empresa B * % de participación)+...)

RENTABILIDAD PATRI=

((Valor utilidad operacional de la empresa A * % de participación) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B * % de participación) +...)

((Valor patrimonio de la empresa A * % de participación) + (Valor patrimonio de la Empresa B * % de participación)+...)

La siguiente es la fórmula aplicable para el capital de trabajo por tratarse de un indicador con valores absolutos:

CAPITAL DE TRABAJO = Capital de trabajo del Participante A + Capital de Trabajo del Participante B.

PROPONENTES EXTRANJEROS

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les podrá exigir el RUP. En consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de oferentes, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros en una fecha distinta a 31 de diciembre de cada vigencia, deben presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2018 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

11.3. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

11.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

Las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento y las condiciones de los servicios conexos a prestar se encuentran en el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DOTACION ESCOLAR, ANEXO No. 2-A DETALLE DE ENTREGAS.**

El proponente deberá presentar su propuesta, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones del servicio y demás requerimientos establecidos, para lo cual deberá diligenciar y firmar el **ANEXO No. 3 FORMATO ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS DOTACION ESCOLAR**, con el cual el proponente se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, sin perjuicio de la verificación que la entidad realiza sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Será motivo de rechazo de la propuesta, cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DOTACION ESCOLAR ANEXO No. 2-A DETALLE DE ENTREGAS.** del anexo pliego de condiciones o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al citado anexo o al objeto, alcance, u obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

11.3.2 FICHA TECNICA

El proponente deberá, al momento de presentar su propuesta, suscribir el **ANEXO No. 5 FORMATO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA FICHA TECNICA**, en el cual se compromete a cumplir a cabalidad con lo contenido en el **ANEXO No. 4 FICHA TECNICA** que contiene el Código del Artículo, el Componente, el Artículo, la Descripción y Uso y la Cantidad.

Se entiende que el proponente se compromete a cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas contenidas en el **ANEXO No. 4-A MANUAL DE DOTACION ESCOLAR.**

NOTA 1: El proponente que modifique, adicione, complete o mejore la Ficha Técnica, presentada previamente al cierre del presente proceso de selección incurrirá en **Causal de Rechazo.**

11.3.3 VERIFICACION EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE - RUP

El proponente persona natural, o jurídica, o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP, de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el presente estudio previo.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados, los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 6 FORMATO RELACION DE EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE**, para lo cual deberá presentar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS**, reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, cuyo objeto deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso, o cuyo alcance y/o actividades estén relacionadas con alguna de las siguientes:

www.unidadadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

- ✓ ADQUISICION Y /O SUMINISTRO DE MOBILIARIO BIBLIOTECARIO, O
- ✓ ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE MOBILIARIO CAFETERIA Y COMEDOR, O
- ✓ ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE MOBILIARIO GENERAL DE AULA

- Valor: El valor individual o la sumatoria de los contratos presentados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV, esto es 5.277,55 SMMLV.

- ✓ Contratante: Entidades públicas o mixtas u organismos multilaterales o privados
- ✓ Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

Certificar experiencia en al menos tres de los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

Códigos UNSPSC a acreditar para el presente proceso de selección:

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56121000	(E) Productos de Uso Final	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario de biblioteca
56121300	(E) Productos de Uso Final	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Accesorios de instalaciones educativas generales
56121400	(E) Productos de Uso Final	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario de cafetería y comedor
56121500	(E) Productos de Uso Final	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula
56121700	(E) Productos de Uso Final	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas
56122000	(E) Productos de Uso Final	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Muebles de laboratorio

NOTA: Dado que el Registro Único de Proponentes (RUP), presenta el valor total del contrato, el cual puede incluir componentes que no tienen relación con la experiencia exigida y requerida por la UARIV, es necesario que **para cada contrato a acreditar se entregue una certificación que contenga el valor desgregado de la(s) componente(s) que guarda(n) relación directa con el objeto de la presente contratación. Este valor será el que tendrá en cuenta la UARIV para la acreditación de la experiencia.**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener relación directa con el presente proceso contractual.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes, para lo cual deberá allegar el **ANEXO N.º 6 FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE** con los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato, el proponente certificará bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Dado que la Unidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, **los proponentes deben anexar certificaciones** de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre del Contratista quien se le expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural).
- c. Numero de Contrato (si aplica).
- d. Objeto: Que sean contratos cuyo objeto esté relacionado con cualquiera de las siguientes actividades:
 - ✓ **ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE MOBILIARIO BIBLIOTECARIO, O**
 - ✓ **ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE MOBILIARIO CAFETERIA Y COMEDOR, O**
 - ✓ **ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE MOBILIARIO GENERAL DE AULA**
- e. Actividades, obligaciones o alcance del contrato (Porcentaje ejecutado del valor del contrato para cada actividad, cuando aplique)
- f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- g. Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- h. Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- i. Adiciones y prórrogas en caso de que hayan presentado.
- j. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- k. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en Pliego Electrónico y su Anexo Complementario. No obstante, lo anterior, la Unidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 1: El proponente deberá incluir en el formato, el número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, lo anterior para efectos de la verificación de la experiencia.

Nota 2: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación
- Número de contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

11.3.4 PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar sus propuestas a través del SECOP II. Para ello los proponentes deberán registrarse y contar con usuario y contraseña. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o en físico.

La propuesta económica, para ser tenida en cuenta, debe contener, so pena de rechazo, lo siguiente:

- ✓ En ningún caso la oferta inicial por precio unitario puede superar el precio unitario máximo estimado.
- ✓ El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios, con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DOTACIÓN ESCOLAR y ANEXO 2-A DETALLE DE ENTREGAS**, para poder ser tenida en cuenta su propuesta.
- ✓ El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
- ✓ La propuesta económica se presentará en valores enteros. (Deberá aplicar la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).
- ✓ Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato, los cuales deben estar incluidos en el valor ofertado en la lista de precios.
- ✓ El proponente deberá proyectar el valor de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverán así:

Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, tasas o contribuciones (cuando procedan), estos se entenderán incluidos en la propuesta y serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas legales aplicables, las cuales prevalecerán.

Cuando se presente inexactitud en los valores incorporados en la propuesta económica, o cuando el proponente así lo manifieste, será causal de rechazo. En todo caso se entienden incluidos, los impuestos tasas y contribuciones (cuando apliquen), en el valor ofertado.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores

u omisiones. El proponente debe tener en cuenta que en el valor ofertado se encuentran incluidos todos los costos y gastos contemplados en el **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DOTACIÓN ESCOLAR y ANEXO 2-A DETALLE DE ENTREGAS**, así como todos aquellos necesarios para la ejecución a cabalidad del objeto del contrato.

Los precios con los que se adjudique el contrato NO estarán sujetos a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.

Se tendrá en cuenta únicamente los contratos ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura), corresponderá a la proporcionalidad de la experiencia en los cuales el proponente tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, y servicios ofrecidos en la clasificación antes mencionada.

- a) Cuando los contratos con los cuales se pretende acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
- b) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada de manera proporcional por cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Unidad para las Víctimas de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.13.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de la siguiente forma:

Tabla 1 – Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Númerica	Histórica							
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.



El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de ocurrencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	Calificación de la probabilidad	IMPACTO	Calificación del impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo de la elaboración del proceso de contratación y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de claridad en la ficha técnica no permitiendo la realización de un estudio de mercado acorde con las necesidades de la entidad estatal	Que no se logre estimar un presupuesto para la contratación y Retrasos en adelantar el proceso de Contratación afectando la prestación de servicios de la Unidad	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo bajo



No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	Calificación de la probabilidad	IMPACTO	Calificación del impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
3	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgos de Colusión o bid-rigging. Las empresas que presentan propuesta se pueden poner de acuerdo en materia de precios para obtener un contrato más beneficioso de manera que se subcontratan para la prestación de los servicios obteniendo precios más elevados	Aumento en el nivel de precios generando un detrimento para la entidad por el control de los mismos	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo alto
4	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de ofertas artificialmente bajas. Se presenta cuando la empresa presenta una propuesta u oferta económica por debajo del precio del mercado, superando el punto de no pérdida (numeral 01 artículo 5 de la Ley 80 de 1993), que implica que de ser adjudicado el contrato a tal empresa puede verse lesionado su patrimonio.	Pone en riesgo la calidad del objeto contratado, la prestación de los servicios a nivel nacional y puede generar la disminución de calidad de los servicios ofertados y no satisfacer la necesidad afectando la misionalidad de la Entidad	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo alto
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de no presentación o presentación tardía de las garantías requeridas en el proceso de contratación.	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato, imposibilidad en la prestación del servicio	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo alto
6	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible	3	Insignificante	1	4	Riesgo bajo
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos	Afecta el cumplimiento de los servicios del contratante a cargo del Supervisor del contrato.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los informes desarrollados por el contratista.	Genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	Calificación de la probabilidad	IMPACTO	Calificación del impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
9	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no dispone oportunamente de los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista y su prestación del servicio, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo bajo
10	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo
11	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Incremento en la Tasa Representativa del Mercado en forma desmesurada que afecte el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio
13	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Incremento de costos por reemplazo de los bienes que presenten daño durante la entrega.	Genera costos adicionales a los previstos, que pueden afectar el cronograma de entrega.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo
14	Específico	Externa	Ejecución	De la naturaleza	Dificultades en la entrega de los bienes por la ocurrencia de hechos de la naturaleza que impidan el acceso al sitio definido por la UARIV	Dificultad en los accesos y aumento de riesgo para la vida e integridad personal puede generar la no entrega oportuna de los bienes.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto
15	Específico	Externa	Ejecución	Sociales o Políticos	Dificultades en la entrega de los bienes por la ocurrencia de eventos Sociales o políticos que impidan el acceso al sitio definido por la UARIV	Puede generar la no entrega oportuna de los bienes y Aumento de exposición de la integridad física personal.	Probable	4	Moderado	3	7	Riesgo Alto
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por parte de la Entidad en la liquidación del contrato o vencimiento del plazo para realizar tal procedimiento	Puede generar problemas de índole disciplinario, Fiscal y de ejecución presupuestal.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo
17	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Pérdida total o parcial por hurto o por cualquier causa de daño ocasionado al mobiliario escolar o daño ocasionado a terceros de forma previa a la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción de los bienes la Unidad.	Pueden presentarse percances que ocasionen daños a bienes y/o personas.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	Calificación de la probabilidad	IMPACTO	Calificación del impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
18	Específico	Externa	Ejecución	Operación	Dificultades en la entrega de los bienes por la ocurrencia de siniestros de tránsito por carretera, navegabilidad en los ríos, mares u otros medios de transporte que impidan la entrega de los bienes.	Puede generar la no entrega oportuna de los bienes y aumento de exposición de la integridad física personal.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto

PLAN DE MITIGACIÓN

Es responsabilidad del proponente, durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estimen pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio a prestar.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			VALORACIÓN DEL RIESGO	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Raro 1	Insignificante 1	Riesgo Bajo	2	SI	Grupo estructurador y Grupo de Gestión Contractual	Estructuración del proceso	Fecha en que es recomendado el proceso de contratación por parte del Comité de contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo en cuanto a la modalidad de contratación de acuerdo a la normativa vigente	Una sola vez en la fase de planeación. Estructuración de estudios previos
2	UNIDAD	Establecer las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad y que permitan realizar el sondeo de mercado de forma adecuada con el fin de realizar una comparación objetiva de ofertas y establecer el presupuesto estimado de la contratación	Raro 1	Insignificante 1	Riesgo Bajo	2	SI	Subdirección de Reparación Colectiva	Inicio de fase de estructuración del proceso	Fase final de estructuración del proceso	Identificando que las especificaciones técnicas solicitadas en el sondeo de mercado satisface la necesidad	En la elaboración ficha técnica y en el periodo del sondeo de mercado
3	UNIDAD	Establecer especificaciones técnicas que satisfagan la necesidad y en la definición de requisitos habilitantes que permitan que haya pluralidad de oferentes	Improbable 2	Menor 2	Riesgo Bajo	4	SI	Subdirección de Reparación Colectiva	Estructuración de Estudio de sector y mercado	Fecha en que es recomendado el proceso de contratación por parte del Comité de contratación	En el momento de elaborar las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes	En la elaboración ficha técnica y requisitos habilitantes

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			VALORACIÓN DEL RIESGO	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	UNIDAD	Identificar claramente la estructura de costos, realizar Análisis técnico y económico de propuestas. Analizar si el precio ofertado está por debajo del precio del mercado.	Improbable 2	Menor 2	Riesgo Bajo	4	SI	Subdirección de Reparación Colectiva	En la evaluación de ofertas	Selección de Contratista	Análisis al momento de la presentación de las propuestas y la adjudicación del contrato	En periodo de selección de proveedor
5	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	Riesgo Bajo	2	SI	Subdirección de Reparación Colectiva	En la estructuración de estudios previos	Fecha en que es recomendado el proceso de contratación por parte del Comité de contratación	Verificando la definición de plazos y el cumplimiento de los mismos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	En el periodo establecido para perfeccionamiento.
6	UNIDAD	Dejar registro de la fallas de Publicación e informar a Colombia Compra Eficiente	Raro 1	Insignificante 1	Riesgo Bajo	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Desde el inicio programado para el proceso de selección	Liquidación del Contrato	Al momento de publicar el proceso en el SECOP	Cada vez que se vaya a publicar documentos
7	UNIDAD	Seguimiento al envío a tiempo del cronograma de entrega de los bienes por el contratante	Raro 1	Insignificante 1	Riesgo Bajo	2	SI	Supervisor del Contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato	Continuo hasta la terminación del contrato.	Verificando la definición de plazos y el cumplimiento de los mismos, establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	A la firma del Acta de Inicio.
8	UNIDAD	Seguimiento a las obligaciones y requisitos de prestación de los servicios establecidos en el contrato y la ficha técnica.	Improbable 2	Menor 2	Riesgo Bajo	4	SI	Supervisor del Contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato	Continuo hasta la terminación del contrato	Reuniones y Actas de seguimiento al contrato, verificando cumplimiento contractual y ejecución presupuestal y aspectos jurídicos	Mensual y previo a la firma de recibido a satisfacción
9	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Insignificante 1	Riesgo Bajo	2	SI	Grupo de Gestión Financiera y Contable – Grupo de Presupuesto	A partir de la solicitud y programación a tiempo del PAC.	continuo hasta la terminación del contrato	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato, solicitud de PAC.	Mensual.
10	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	Riesgo Bajo	2	NO	CONTRATISTA	Desde el perfeccionamiento del contrato	hasta la terminación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			VALORACIÓN DEL RIESGO	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad, teniendo en cuenta que la TRM es un factor que no puede controlar la Entidad	Improbable 2	Menor 2	Riesgo Bajo	4	NO	CONTRATISTA	Desde el perfeccionamiento del contrato	continuo hasta la terminación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
13	CONTRATISTA	Verificación del cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato	Raro 1	Insignificante 1	Riesgo Bajo	2	NO	CONTRATISTA	Desde el perfeccionamiento del contrato	Continuo hasta la terminación del contrato	Verificación de la calidad de los bienes o el reemplazo de los mismos.	Permanente
14	CONTRATISTA - UNIDAD	Atender las recomendaciones de la Oficina de Atención de Riesgos del Departamento.	Improbable 2	Menor 2	Riesgo Bajo	4	SI	CONTRATISTA - UNIDAD	Desde el perfeccionamiento del contrato	continuo hasta la terminación del contrato	El supervisor hará seguimiento a las recomendaciones de la Oficina de Atención de Riesgos del Departamento	Permanente
15	CONTRATISTA	Implementar planes de prevención y contingencia definidos frente a los escenarios de riesgo identificados en el municipio a los cuales se dirige la entrega de los bienes. Verificación del orden público que se constituya como hecho notorio.	Posible 3	Menor 2	Riesgo Medio	5	SI	CONTRATISTA	Desde el perfeccionamiento del contrato	Continuo hasta la terminación del contrato	El supervisor hará seguimiento a las recomendaciones emitidas por la POLICIA y el Ejército Nacional	Permanente
16	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación y por ende la liquidación de los contratos aclarando los requisitos y pasos a seguir para la correcta liquidación del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	Riesgo Bajo	2	NO	Grupo de Contratación y Grupo Gestión Administrativa y Documental	A la finalización del contrato.	Hasta las fechas Pactadas para realización de Acta de Liquidación.	Asesoría a las dependencias en previa terminación del contrato.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
17	CONTRATISTA	Constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Improbable 2	Insignificante 1	Riesgo Bajo	3	SI	CONTRATISTA	Desde el perfeccionamiento del contrato	Continuo hasta la terminación del contrato	El contratista será el responsable del cumplimiento con las normas vigentes del Ministerio de Transporte y Superintendencia Nacional de Puertos y Transportes.	Permanente

www.unidadadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			VALORACIÓN DEL RIESGO	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
18	CONTRATISTA - UNIDAD	Atender las recomendaciones de seguridad vial y transporte de bienes de dotación escolar; según lo dispuesto por las normas vigentes del Ministerio de Transporte y Superintendencia Nacional de Puertos y Transportes.	Improbable 2	Menor 2	Riesgo Menor	4	SI	CONTRATISTA	Desde el perfeccionamiento o del contrato	continuo hasta la terminación del contrato	El supervisor hará seguimiento al contratista para que cumpla con las normas vigentes del Ministerio de Transporte y Superintendencia Nacional de Puertos y Transportes.	Permanente

Es responsabilidad del proponente, durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estimen pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio a prestar.

20. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDADESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir una garantía la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, identificada con NIT No. 900.490.473-6 dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, expedida por una compañía de seguros o Entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo con los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad del servicio ofrecido	20%		Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y/o Equipos Suministrados	20%		Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales.	5%		Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más contado a partir de la suscripción del contrato.

Así mismo, deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que cumpla con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.8. Y 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015:

RIESGO	SMMLV	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	500 SMMLV	Del contrato	El término de ejecución del contrato

NOTA: En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente con los requisitos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, estos son: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, ii) Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales, iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismo amparos aquí requeridos, iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El valor asegurado de cada uno de estos amparos debe corresponder a la cuantía exigida por LA UNIDAD.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, el proveedor estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el Proveedor.

En todo caso, corresponderá a la Unidad de Víctimas, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

21. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con el documento de “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en el Portal <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones de tales Acuerdos es necesario que: (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas; (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables, y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna excepción.

Por lo anterior, y previa revisión del citado Manual, a continuación, se establece en qué Acuerdos, la Unidad está o no incluida dentro de las entidades cubiertas por éstos, y en qué Acuerdos, el presente proceso de contratación está o no exceptuado de su aplicación.

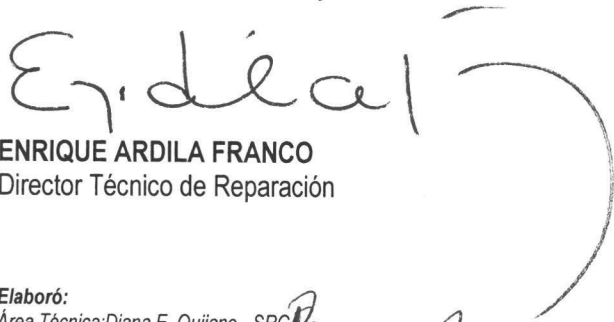
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida SI/NO	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
ALIANZA PACIFICO	MEXICO	SI	SI	SI	NO
	PERU	SI	SI	SI	NO
CANADA		SI	SI	SI	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		SI	SI	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO
MEXICO		SI	SI	SI	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	SI

De conformidad con el objeto de proceso, para este se aplicaría la causal de excepción establecida en el numeral 15 del manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación versión M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente.

De lo anterior se deduce que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales de El salvador y Guatemala (Triángulo Norte), y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14 en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Dado en Bogotá D.C. mes de julio de 2019.



ENRIQUE ARDILA FRANCO
Director Técnico de Reparación

Elaboró:
Área Técnica: Diana E. Quijano - SRC
Área Técnica y financiera: Nelson Meza Herrera - SRC
Área jurídica: Jose Chinchilla Lemus- SRC

Revisó: Harol Soler Guevara - DR